Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima

Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SOLICITUD: **AMPARO DE POBREZA**
SOLILCITANTE: **JOSE FABIAN YARA ÑUSTES**
RADICACIÓN: **73-483-40-89-001-2022-00069**

Mediante el memorial que precede, el señor JOSE FABIAN YARA ÑUSTES, manifiesta que a la fecha no ha tenido ninguna representación por parte del abogado que se le designó mediante amparo de pobreza.

Por lo anterior, se dispone por el Despacho dejar en conocimiento del Doctor DUVIER GARCIA LIS, el memorial presentado por el solicitante y REQUERIRLO para que se pronuncie al respecto, toda vez que revisado el expediente se observa que mediante oficio No. 576 del 29 de junio de 2022, le fue comunicada la designación enviándole la respectiva comunicación a su correo electrónico.

Por Secretaría, ejecutoriado el presente auto líbrese el correspondiente oficio al Doctor DUVIER GARCIA LIS.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

04 de julio de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado No. 035

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Luz Nelcy Martinez Laguna

Firmado Por:

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e42673184d478d6daee40e552a2cab66e6eb902b80f77ac78c2385b78e74c3**

Documento generado en 30/06/2023 03:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica